

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de ampliación del periodo voluntario de pago **Organismos Oficiales**

Se pone en conocimiento de los obligados al pago y demás interesados la ampliación del periodo voluntario de pago, hasta el 30 de noviembre 2023, de los recibos de padrón correspondientes al ejercicio 2023 del IBI (IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES), TASAS CON DEVENGO ANUAL, CON DEVENGO SEMESTRAL, PRIMER SEMESTRE y TASAS CON DEVENGO SEMESTRAL, SEGUNDO SEMESTRE y TASAS CON DEVENGO TRIMESTRAL, **de todos los obligados al pago Organismos Oficiales.**

Los obligados al pago podrán satisfacer sus recibos en el citado plazo de ingreso en periodo voluntario sin recargo alguno, a través de las siguientes modalidades:

-PAGO CON TARJETA. Leyendo el código QR adjunto o por Internet: <https://portal.prpmalaga.es> FORMAS DE PAGO.

-PAGO CON BIZUM. Leyendo el código QR adjunto en la Carta de Pago con su dispositivo móvil.

-Banca electrónica o cajeros automáticos (medio/s habilitado/s para el pago) en la entidad colaboradora del interesado con el documento de pago.

-En días laborales en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, CAIXABANK, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJAMAR, CAJASUR, TARGOBANK y UNICAJA BANCO, presentando el documento de pago.

-PAGO MEDIANTE GIRO POSTAL. En cualquier oficina de la red de Correos y carteros/as rurales mediante lectura del código de barras de la presente carta de pago. El giro postal puede tener un coste asociado, que es fijado por la Sociedad Estatal de Correos, siendo este por cuenta del solicitante del servicio.

Puede obtener el documento para el pago:

-Accediendo a la Oficina Virtual de esta Agencia o llamando al teléfono de atención al contribuyente 951957000.

-Sede Electrónica de esta Agencia y en la Dirección Electrónica Habilitada Única – DEHú (en la Carpeta Ciudadana), puesta a disposición comunicación electrónica con carta de pago.

Para comodidad de los obligados al pago se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación bancaria. Dicho trámite puede realizarse en la Oficina



Virtual de esta Agencia (requiere identificación electrónica), llamando al teléfono de atención al contribuyente 951957000, o a través de las entidades bancarias.

Se advierte, conforme a lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Direcciones de interés:

Oficina Virtual: <https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion/oficina-virtual/>

Portal WEB: <https://portal.prpmalaga.es>

El Jefe de las Unidades de Gestión e Inspección

Fdo: Francisco Javier de la Torre Martín

